

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalbilla, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villalbilla, provincia de Madrid, y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Villalbilla (Madrid), designando a tal efecto al Perito Agrícola don Raimundo Alvarez García, quien realizó los trabajos de campo redactando posteriormente el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación, así redactado, fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, Organismo que prestó su conformidad a la clasificación propuesta;

Resultando que posteriormente fué remitido un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que también se remitió el proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la Hermandad Sindical, si bien hace constar su conformidad con el proyecto, sugiere que las coladas descritas con los números 3 y 4 deben considerarse como caminos, tal sugerencia no debe admitirse, porque dichas vías pecuarias figuran como coladas en los antecedentes de fechas 31 de mayo de 1875 y 15 de julio de 1861;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se

haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, Ayuntamiento e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villalbilla, provincia de Madrid, por la que se declaran existentes las siguientes:

Vereda de la Senda de la Barca o de Carrahuete.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y la superficie aproximada, una hectárea cuarenta y seis áreas veintitrés centiáreas (1 hectárea 46 áreas 23 centiáreas).

Colada de la Cascarilla de los Hueros.—Su anchura es de dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros), y la superficie aproximada, tres hectáreas sesenta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas (3 hectáreas 67 áreas 84 centiáreas).

Colada del camino de Alcalá.—Su anchura es de quince metros cuatro centímetros (15,04 metros), y la superficie aproximada, seis hectáreas cuarenta y seis áreas setenta y dos centiáreas (6 hectáreas 46 áreas 72 centiáreas).

Colada del camino de Corpa.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y su superficie aproximada de una hectárea setenta y dos áreas noventa y seis centiáreas (1 hectárea 72 áreas 96 centiáreas). En esta vía pecuaria se encuentra el Abrevadero-Descansadero de Hontanilla, cuyos límites son los siguientes: Norte, Colada; Sur, asiento de la parte alta de la Fuente y tierra de don Emilio Iraola;

Este, tierra de la Hontanilla, y Oeste, Alameda de don Claudio Hita. Su superficie aproximada es de diecisiete áreas sesenta y cinco centiáreas (17 áreas 65 centiáreas).

Colada de Retuena a Valdecarpintero.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y la superficie aproximada, noventa áreas veinticuatro centiáreas (90 áreas 24 centiáreas).

Colada de la Alameda por el camino de Torres a Los Hueros hasta los barrancos de Alcalá.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas sesenta y seis áreas veinticuatro centiáreas (4 hectáreas 66 áreas 24 centiáreas). En esta Colada se encuentra el Descansadero-Abrevade-

ro Arroyo Anchuelo, que linda: Norte, tierra de don Juan Eusebio López Soidado; Este, arroyo de Anchuelo y tierra de don Juan Eusebio; Sur, arroyo Anchuelo, y Oeste, el alfalar de don Juan Eusebio. Tiene una superficie aproximada de dieciséis áreas sesenta centiáreas (16 áreas 60 centiáreas).

Colada del camino de Valverde.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 metros), y la superficie aproximada, una hectárea doce áreas ochenta centiáreas (1 hectárea 12 áreas 80 centiáreas).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación.

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre.)

(G. C.—4.095)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

ANUNCIO

Habiéndose observado en el escalafón del personal de Intervención de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 del corriente mes, que en la casilla de observaciones se ha omitido consignar la jefatura que desempeña don Julián Ballestero Escudero, número 48 a efectos de ingreso en el Cuerpo y 45 al de ascenso, se hace público para general conocimiento que dicha observación deberá quedar redactada en la siguiente forma:

«(E).—En el desempeño de la jefatura del Negociado de Ordenación de Pagos del Ensanche de Intervención general desde 7-11-1945 (ac. Comisión Municipal Permanente 27-12-1945).»

Madrid, 24 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—37.317)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera de esta capital.

Hago, saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Miguel Riera Alvarez Campana, por débitos que tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el Arbitrio sobre Consumos de Lujo, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a cafetería, denominado «Cafetería Napolitana», que consta de planta baja y sótano, la primera con mostrador y servicios y el segundo con elementos de fabricación, sito en la plaza de España, núm. 9, valorado en un millón de pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas, a justificar hasta el día de la fecha y sin perjuicio de las que puedan originarse hasta la terminación del expediente, asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 29 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, que ascienden a seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán posturas que basten a cubrir el principal, apremio y costas ocasionadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastarán los bienes que constituyen el único lote, es decir, el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a cafetería, denominado «Cafetería Napolitana», sito en la plaza de España, núm. 9, del que es arrendatario el citado deudor don Miguel Riera Alvarez Campana.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por

tiempo de una hora, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán posturas que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Tercera. El deudor y el propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del importe de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante, contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local de negocio cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, conforme a lo prevenido en el apartado b) de la Norma B de la Base 4.ª de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del local, así como todos los gastos posteriores de expediente, serán de cuenta del adjudicatario, incluso los honorarios del Notario.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el término de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 11) de la Norma B de la Base 4.ª de dicha Ley. Y si no hiciera uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que le sea comunicada la adjudicación, según dispone el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo 2.º del apartado 2) de la Base 6.ª de la misma Ley.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del rematante, y precio del remate, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el plazo que se menciona en la condición séptima anterior.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, conforme a lo ordenado en el párrafo 21 de la Norma B de la Base 4.ª del mismo Texto Legal.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el importe del remate en el acto de la subasta, o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o sin negarse, no hiciera entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en Arcas municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.—
El Agente ejecutivo (Firmado).
(C.—15.172)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de enajenación de terrenos sobrantes de vía pública en la carretera de

Madrid a La Coruña, calle Hospital y barrio de San Roque, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Guadarrama, 25 de septiembre de 1958.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.169) (O.—37.307)

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de parcelas de terreno en el barrio de San Roque y carretera de Madrid a La Coruña se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 22 de septiembre de 1958.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.168) (O.—37.308)

ALCALA DE HENARES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 27 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Félix Huerta.
(G. C.—4.170) (O.—37.309)

SERRANILLOS DEL VALLE

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas para el próximo ejercicio:

Primera. Sacar de arenas y otros materiales de terrenos del común.

Segunda. Usos y Consumos (Tarifa 5.ª).

Se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.171) (O.—37.310)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de determinadas Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1959, la modificación de otras, así como la de licencias de obras, de nueva creación, quedan éstas expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 27 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Isidoro Sanz.
(G. C.—4.172) (O.—37.311)

COLMENAR DE OREJA

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria de 9 de septiembre de 1958:

Gobernación.—1. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Sanidad concediendo el tercer y último quinquenio a doña María del Pilar Pérez Cortina, Farmacéutico titular de este Municipio.

Colmenar de Oreja, 13 de septiembre de 1958.—El Secretario, C. Hurtado.
(G. C.—4.173)

POZUELO DEL REY

Se encuentran expuestas al público por quince días las Ordenanzas para el ejercicio de 1959, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 19 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.
(G. C.—4.138) (O.—37.196)

HOYO DE MANZANARES

Las Ordenanzas de exacciones, prorrogadas para el ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 24 de septiembre de 1958.—El Alcalde, F. Martín.
(G. C.—4.139) (O.—37.197)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que sean procedentes, el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior,

para crear y reforzar consignaciones del Presupuesto del ejercicio actual.

Fuente el Saz de Jarama, 24 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Adolfo Pascual.
(G. C.—4.137) (O.—37.193)

SENTENCIA EN REBELDIA

El Juzgado municipal de Kreuzlingen, en el juicio sobre paternidad seguido a instancias de Elisabeth Bucher, nacida el 6 de agosto de 1928, natural de Lucerna, domiciliada actualmente en la calle de Grunzen, núm. 41, de Flurlingen (Zurich), como demandante, y de su hijo natural Peter Daniel Bucher, nacido el 27 de julio de 1956 en el Hospital Cantonal de Münsterlingen (testimoniado este hecho por doña Helene Wartmann de Scherzingen), contra el demandado don Julio Rivera, abogado, domiciliado en la calle de Velázquez, número 29, 2.º, de Madrid, de paradero actual desconocido.

Ha reconocido en derecho, mediante sentencia firme dictada en rebeldía del demandado:

1. Estimar la cuestión de derecho planteada y, en consecuencia, declarar al demandado padre natural del citado niño, quedando como tal obligado a las siguientes prestaciones:

I. A entregar a la madre del niño, bajo todos los conceptos, 1.700 francos suizos.

II. A entregar en concepto de alimentos al niño Peter Daniel Bucher, nacido el 27 de julio de 1956, 150 francos suizos mensuales en moneda efectiva, a partir de la fecha de su nacimiento, hasta que haya cumplido los dieciocho años de edad.

2. La demandante debe pagar, con cargo al demandado, las costas judiciales, por lo que se aumentan las costas de este último en 551,40 Frs. suizos.

3. Notifíquese la sentencia por escrito y publíquese para conocimiento del demandado.

Romanshorn, 3 de septiembre de 1958.
Cancillería Judicial. — Kreuzlingen. —
Dr. M. Labhart.
(G. C.—4.161) (B.—5.262)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por doña Carmen Fernández Calleja y doña Pilar Fernández Calleja, y bajo el núm. 159, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 19 de mayo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 79 del Proyecto Sector Barrio del Progreso, propiedad de doña Mónica Calleja Conde y sus hijas doña Pilar y doña Carmen Fernández Calleja.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.039)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Mariano Veas Arias, y bajo el núm. 149, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 19 de mayo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca número 65 del Proyecto Sector Barrio del Progreso, propiedad del recurrente.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el

artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.035)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Tomás Hernández Martín, y bajo el núm. 148, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 14 de mayo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 3 del Proyecto Sector Barrio del Progreso, propiedad del recurrente.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.036)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Mateos Santos Gil, doña Agueda Santos Gil y doña Regina Rodríguez Almenar, y bajo el núm. 145, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 10 de mayo de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 7, manzana O, del Proyecto Sector de San Pascual, segunda fase, propiedad de los recurrentes.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.037)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por «Ibáñez» (S. L.), y bajo el núm. 165, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 21 de junio de 1958, referente a expropiación forzosa de la industria de despacho y almacén de ovos y venta de carbones y leñas en general.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.038)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Mariano Lózano Barceló, y bajo el núm. 160, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 28 de mayo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca número 459 del Proyecto Sector de San Blas, segunda fase, propiedad del recurrente.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1958.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.054)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Pozo Martínez (Alejandro), de veinte años, hijo de José y Carmen, soltero, natural de Torreperogil (Jaén), y que tuvo su último domicilio en Palomeras Altas, núm. 12 (Puente de Vallecas), procesado en sumario seguido con el núm. 250, de 1958, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—5.027)

JUZGADO NUMERO 12

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en la ejecutoria seguida en este Juzgado, dimanante del sumario seguido con el núm. 14, de 1951, por delito de estafa, contra José Manuel Méndez Gayo, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de León con fecha 2 de diciembre de 1955, núm. 269, y en el del Estado de fecha 14 de enero de 1956, núm. 14, y en la que se haya publicado en el de esta provincia de Madrid, en las que se

llamaba a dicho penado para el cumplimiento de la pena que le fué impuesta en dicha causa, seguida por este Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital.

(B.—4.905)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, en la pieza separada de situación del sumario seguido en el mismo, por estafa, contra otros y Valero Pérez de Pablo, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia por auto de 12 de diciembre de 1957, por haber sido habido dicho procesado.

(B.—4.995)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada librar en 20 de octubre de 1948, llamando al procesado Ismael Esteban Vidal, en causa instruida con el núm. 148, de 1948, por estafa, del Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, por haberse acordado su libertad provisional por auto de 12 de septiembre de 1958, dictado en dicha causa.

(B.—5.108)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial en 3 de junio de 1955, llamando al procesado Elías Múgica Moño, natural de San Sebastián, hijo de Juan y Vicenta, de cuarenta y cuatro años, casado, transportista, y que tuvo su domicilio en esta capital, en el paseo de los Molinos, núm. 7. Así lo he acordado en el sumario instruido con el número 428, de 1954, por estafa. Juzgado núm. 13.

(B.—5.107)

Por la presente se dejan sin efecto y anulan las requisitorias mandadas publicar en fecha 20 de enero de 1952, llamando al procesado en causa instruida por apropiación indebida con el número 115, de 1948, del Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, contra Jena-

ro Rubio González, por haber sido capturado y acordada su libertad provisional.

(B.—5.123)

PALENCIA

Andueza Caño (Carlos Numeriano), de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial, hijo de Mateo y de Felisa, natural de Villuarcas (Burgos), vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en sumario 195, de 1958, por abandono de familia.

(G. C.—3.974)

(B.—5.051)

ALCALA DE HENARES

Varela Cardesín (José María), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión mampostero, hijo de Josefina y de Modesto, natural y vecino de Forcarey (Pontevedra), procesado en causa que se le instruye con el núm. 545, de 1952, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.914)

(B.—4.989)

SAN SEBASTIAN

Casas Cuesta (Máximo), de veintiocho años, soltero, obrero, hijo de Antolín y de Lucrecia, natural de Burgos, y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de los de esta ciudad y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa núm. 438, de 1955, por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial su busca, captura, y, en caso de ser habido, sea ingresado en prisión, que le ha sido decretada en causa referida, dando cuenta oportunamente de su resultado.

(G. C.—4.150)

(B.—5.250)

SANTA FE

Don Luis Martín Ojel-Jaramillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Santafé y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, de fecha 21 de julio de 1958, para la busca y captura del procesado Francisco Moreno Molina, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Josefa, de estado casado, de profesión del campo, natural de Chauchina, y vecino de Barcelona, pues así está acordado en el sumario que por este Juzgado de instrucción se sigue con el número 71, de 1958, sobre hurto.

(G. C.—3.892)

(B.—4.958)

BORJA

Quesada Jiménez (Victoriano), de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión conductor, hijo de Francisco y de Felipa, natural de La Guardia (Jaén), y vecino que fué de Madrid, en calle de Pedro Criado, núm. 12, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, en el término de diez días, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario núm. 71, de 1955, sobre imprudencia.

(G. C.—4.082)

(B.—5.181)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Pérez Gómez, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de marzo de 1958, por haber sido habido e ingresado en prisión, a resultas del sumario 36, de 1956, por robo.

(G. C.—4.145)

(B.—5.245)

GETAFE

Mariano Díaz Izquierdo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Mariano y Hermenegilda, casado, albañil, natu-

19 de febrero de 1958

GOBIERNO INTERIOR

96. Conceder a la Asociación Nacional de Antiguos Alumnos Salesianos la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar con sus propios fines.

97. Conceder al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local la suma de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a los fines de la mencionada Entidad.

98. Conceder a la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva la suma de 8.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a sus propios fines.

OBRAS PUBLICAS

99. Aprobar proyecto de las obras de instalación de nueva máquina de lavar y obras accesorias en el lavadero del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 149.850,75 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

100. Declarar de abono la cantidad de 122.325 pesetas, importe del proyecto de las obras de adaptación de local para Recaudación de Contribuciones, en la Zona de la Latina, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

101. Declarar de abono la cantidad de 148.575 pesetas, importe del proyecto de las obras de adaptación de local para Recaudación de Contribuciones, en la Zona de Ventas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

102. Devolver a don José María Escriña de Salas las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, por valor de 5.871,40 y 1.119,28 pesetas, respectivamente, para garantizar a la

- 115. Aprobar proyecto de las obras de habilitación de la planta baja cubierta, primera fase (albañilería), en la Residencia de Niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en la finca «Villa Castora», en Cercedilla, por un total importe de 149.865,97 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.
- 116. Devolver a don José Sáez Pastor las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 14.200 y 7.167,87 pesetas, respectivamente, para garantizar la ejecución de las obras de acondicionamiento de acceso a la avenida del Cerro de Los Santos, en Miraflores de la Sierra, trozo comprendido entre su origen en el empalme de la carretera de Madrid a Miraflores y el perfil 494,60 metros del origen.
- 117. Aprobar proyecto de las obras de adaptación de locales para el Servicio de Citología, en planta segunda del Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 45.959,76 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.
- 118. Aprobar proyecto de obras de instalación de acondicionadores de aire en los Servicios 1.º y 2.º del Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 135.328,20 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar esta obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.
- 119. Conceder a don Valeriano Sanz Montón una prórroga de diez meses para la terminación de las obras del camino vecinal de Colmenar Viejo a Cerceda, trozo primero, perfiles 1 al 309.
- 120. Devolver a la entidad «Riegos Asfálticos» (S. A.) las fianzas que constituyó en la Caja General de Depósitos, por valor de 51.000 y 63.000 pesetas, respectivamente, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino desde Buitrago por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Garganilla, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya.

